

PLAN DE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO

INTRODUCCIÓN

Como se describe más detalladamente en la Declaración de Impacto Educativo ("EIS", Educational Impact Statement), del 27 de junio de 2013, el Canciller del Departamento de Educación ("DOE", Department of Education) de la ciudad de Nueva York publicó una Declaración de Emergencia sobre la reubicación del jardín de infantes y los primeros grados de DREAM Charter School (84M382, "DREAM") con P.S. 50 Vito Marcantonio (04M050, "P.S. 50") y New York Center for Autism Charter School (84M337, "NYCA") en el edificio M050 ("M050"), ubicado en 433 East 100th Street, New York, NY 10029, en el Distrito Escolar Comunitario 4 ("Distrito 4") al inicio del año lectivo 2013-2014. Con arreglo a la ley estatal, la Declaración de Emergencia tendrá vigencia durante seis meses o hasta que el Panel sobre Políticas Educativas ("PEP", Panel for Educational Policy) apruebe una prórroga de dicha declaración. Por lo tanto, la aprobación del PEP es necesaria para que los grados de DREAM permanezcan en el edificio M050 durante el resto del año lectivo.

En consecuencia, el DOE propone extender la reubicación y el uso compartido DREAM hasta el final del año lectivo 2013-2014. El "uso compartido" significa que dos o más instituciones escolares están ubicadas en el mismo edificio y pueden compartir espacios comunes, como auditorios, gimnasios y comedores escolares. Una "reubicación" significa que los estudiantes asistirán a clases en un edificio distinto al que han asistido en años anteriores.

DREAM es una escuela primaria autónoma existente que presta servicios a estudiantes en jardín de infantes hasta sexto grado en el año lectivo 2013-2014, y que se encuentra en el proceso de incorporación paulatina para convertirse en una escuela de jardín de infantes a 8.º grado. Hasta el año lectivo 2013-2014, DREAM prestó servicios a los estudiantes del jardín de infantes hasta quinto grado en el edificio M121 ("M121"), ubicado en 232 East 103rd Street, New York, NY 10029 en el Distrito 4, donde comparte edificio con P.S. 38 Roberto Clemente (04M038, "P.S. 38").

DREAM planea trasladarse a un establecimiento privado antes del comienzo del año lectivo 2014-2015. Se han iniciado las obras de construcción del establecimiento privado de DREAM, también ubicada en el Distrito 4. Se prevé que las obras finalicen en septiembre de 2014. Cuando se complete la construcción, DREAM espera prestar servicios a todos sus estudiantes de todos los grados en su instalación privada al comienzo del año lectivo 2014-2015.

Debido al espacio limitado en el edificio M121, DREAM inició negociaciones para arrendar espacios privados para sus alumnos de jardín de infantes y primer grado durante el año lectivo 2013-2014. El DOE no participó en las negociaciones, que continuaron durante gran parte del año lectivo 2012-2013. Cuando estas negociaciones fracasaron, fue demasiado tarde para obtener un espacio privado alternativo para el año lectivo 2013-2014. El DOE determinó que la mejor medida era hallar un espacio escolar adecuado para albergar a los estudiantes del jardín de infantes y de primer grado de DREAM para el año lectivo 2013-2014.

El edificio M050, que se encuentra a 0.4 millas del edificio M121, seguirá albergando los estudiantes de jardín de infantes y primer grado de DREAM hasta que la escuela pueda reubicarse en su establecimiento privado a largo plazo. Los estudiantes de segundo a sexto grado de DREAM continuarán asistiendo al edificio M121 durante el año lectivo 2013-2014 hasta que ellos y los estudiantes de jardín de infantes y primer grado de DREAM se trasladen al establecimiento privado a largo plazo de DREAM en septiembre de 2014.

A partir de septiembre de 2013, los estudiantes de jardín de infantes y primer grado de DREAM asisten al establecimiento compartido con la P.S. 50, una escuela de distrito que presta servicios a estudiantes de jardín de infantes a octavo grado, y NYCA, una escuela autónoma que atiende a estudiantes con discapacidades de 5 a 19 años. Si se aprueba esta propuesta de extender la reubicación y el uso compartido de los estudiantes de jardín de infantes y primer grado de DREAM en el edificio M050, DREAM continuará prestando servicios a sus estudiantes de jardín de infantes y primer grado en el edificio M050.

M050 también alberga a una organización comunitaria ("CBO", community-based organization), Children's Aid Society. No se espera que esta propuesta afecte a la continuidad de la ubicación de esta CBO en el edificio M050.

En virtud de la Ley de Escuelas Autónomas del Estado de Nueva York de 1998 (según enmienda de mayo de 2010), el siguiente plan detalla la asignación de salones de clase y espacio administrativo entre las escuelas DREAM, P.S. 50 y NYCA. El siguiente plan también incluye una propuesta para el uso conjunto de los recursos y los espacios compartidos entre las escuelas DREAM, P.S. 50 y NYCA, incluso, entre otros, comedores escolares, bibliotecas y gimnasios, que asegure el acceso equitativo a dichas instalaciones. Si la asignación de referencia de una escuela conforme al Perfil Educativo de la Ciudad ("Perfil") es rechazada, esos salones pueden reasignarse a otra escuela en régimen de uso compartido. También se incluye información acerca del impacto sobre la seguridad y protección del edificio, las estrategias propuestas para la comunicación y la toma de decisiones en conjunto entre las escuelas que comparten el edificio, así como una descripción del comité de espacios compartidos. Consulte la EIS a la cual se adjunta este plan para obtener más información sobre la propuesta de uso compartido.

Como se describe a lo largo de este documento, el programa final de espacios compartidos sería terminado de forma conjunta por el Consejo del Edificio, si el PEP aprueba la propuesta de uso compartido.

METODOLOGÍA

El DOE ha aplicado el Perfil en todas las escuelas o programas descritos en este plan para asignar los salones de forma imparcial, y ha dividido los espacios restantes de manera equitativa, teniendo en cuenta la proporción del total de estudiantes en el edificio inscritos por cada escuela o programa, de las necesidades educativas y programáticas de las escuelas en régimen de uso compartido y de la ubicación física del espacio sobrante dentro del edificio.¹

JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD Y EQUIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE SALONES Y ESPACIOS ADMINISTRATIVOS

El Perfil establece la cantidad de referencia de salones que deberían asignarse a una escuela, sobre la base de los niveles de los grados atendidos por la escuela y la cantidad de clases por grado. Para escuelas ya existentes, el Perfil se aplica al actual número de secciones por grado, suponiendo que el tamaño de la clase sigue siendo constante. El Director de Planificación Espacial del Municipio luego confirma tanto los totales de asignación de espacio de referencia como el actual, durante un recorrido del edificio, donde el Director es acompañado por un representante de la escuela. Para las escuelas primarias que prestan servicios desde jardín de infantes hasta quinto grado y ofrecen un programa de preescolar, el Perfil supone que las clases son autónomas, lo cual significa que cada clase permanece en su salón principal durante todo el día, excepto cuando la clase tiene programada una actividad especial (por ej., arte) o para el almuerzo, el recreo, etc. Además, el Perfil supone que durante estos horarios programados, el salón principal permanece vacío. Por lo tanto, el Perfil asigna un salón de clase de tamaño estándar para cada sección de educación general (GE, general education) o de enseñanza compartida integrada (ICT, Integrated Co-Teaching) y un salón de clase de tamaño estándar o de la mitad del tamaño estándar para albergar a cada sección de educación especial autónoma (SC, self-contained) que ofrece la escuela. Además, las escuelas que atienden a los grados de jardín de infantes a quinto recibirán una asignación de área especial o salas especiales proporcionales al número de estudiantes inscritos. Estos salones pueden utilizarse a criterio del director con fines como la enseñanza de arte o música, entre otras cosas.

En el nivel primario, los salones para actividades especiales se asignan de la siguiente manera:

Población estudiantil	Cant. de salones para actividades especiales
1,251 en adelante	5
751-1,250	4
251-750	3
151-250	2
0-150	1

El Perfil asigna el número de salones de referencia equivalentes a un espacio de tamaño estándar ("FSE", full-size equivalent) para servicios de apoyo a los estudiantes, espacios de recursos y espacio administrativo según los grados que ofrece una escuela y su población estudiantil a escala.

Del 6.º al 12.º grado, el Perfil supone que los estudiantes pasan de una clase a otra, y que los salones deben programarse para su máxima eficacia. El Perfil no requiere que cada maestro tenga su propio salón designado. Los directores deben programar sus escuelas de forma eficiente, a fin de que los salones se puedan utilizar para múltiples propósitos durante el transcurso de la jornada escolar. El Perfil asigna el número de salones de referencia para servicios de apoyo a los estudiantes, salones de recursos y espacio administrativo según los grados que ofrece una escuela y su población estudiantil a escala. Cualquier espacio que sobre fuera de esta asignación de referencia se asignará de manera equitativa entre las

¹ El Perfil es una herramienta útil para aquellas partes interesadas en el análisis y la evaluación del uso de los espacios en edificios del DOE. Su objetivo es garantizar que el plan de asignación de espacios para todas las escuelas sea justo y equitativo. En los acuerdos de uso compartido, los parámetros que se describen en el Perfil sirven como guía a la hora de tomar decisiones sobre la asignación de los espacios, permitiendo al mismo tiempo que los ocupantes del edificio tomen las decisiones que mejor se adapten a las necesidades de todos los estudiantes que ocupan el edificio. El Perfil del DOE está disponible en: <http://schools.nyc.gov/commDREAM/planning/changes/default.htm> en "Key Documents".

(Documentos clave).

escuelas en régimen de uso compartido. Para que la asignación sea equitativa, el DOE puede considerar factores tales como las poblaciones estudiantiles relativas y las necesidades educativas y programáticas de las escuelas que comparten el edificio, así como la ubicación física del espacio sobrante dentro del edificio.

Si bien el Perfil establece una asignación de espacio de referencia, los líderes de la escuela tienen la facultad de tomar decisiones sobre cómo utilizar el espacio asignado a la escuela. Por lo tanto, cada Director debe tomar decisiones sobre cómo y dónde se atenderá a los estudiantes dentro de ese espacio asignado a la escuela. Sin embargo, el DOE ofrece apoyo a las escuelas para garantizar que estas hagan un uso eficiente del espacio para optimizar su capacidad, respondiendo a las necesidades de los estudiantes y manteniendo la prestación adecuada de servicios de educación especial y otros servicios relacionados con los estudiantes. En caso necesario, los líderes de las escuelas tendrán la oportunidad de consultar a la Oficina de Educación Especial, responsable de la promoción de resultados educativos positivos para estudiantes con discapacidad.

Asignación de salones y espacios administrativos

De acuerdo con un recorrido del edificio y un estudio realizado el 13 de marzo de 2013 por el Director de Planificación Espacial de Manhattan, el edificio M050 tiene un total de 49 salones/espacios de tamaño estándar ("FS", full-size)², 6 salones/espacios de la mitad del tamaño estándar ("HS", half-size)³, 44 espacios de un cuarto del tamaño estándar ("QS", quarter-size)⁴ y 2.50 salones de un tamaño equivalente al estándar ("FSE", full-size equivalent) de espacio designado para uso administrativo ("DA", administrative office/space).

El edificio M050 también cuenta con un gimnasio, un salón de actos, un comedor escolar y una biblioteca.

Los siguientes espacios son compartidos e incluyen servicios edilicios, por lo que no se incluyen en la asignación del espacio para una escuela en particular:

- La enfermería ocupa 1 espacio de tamaño estándar.
- La sala de arte ocupa un salón de tamaño estándar.
- El equipo de apoyo escolar ("SBST") ocupa un espacio administrativo designado de 1.0 FSE.
- La oficina del conserje ocupa 1 espacio de un cuarto del tamaño estándar.
- La nueva cafetería de los profesores ocupa 1 espacio de tamaño estándar.
- La obra de construcción en la biblioteca durante el año lectivo 2013-2014 provocará que no se utilicen 1 espacio de tamaño estándar, 2 espacios de la mitad del tamaño estándar y 2 espacios del cuarto del tamaño estándar del total de espacios educativos asignados durante el año lectivo 2013-2014.
- La oficina de desarrollo profesional del Distrito 4 del Distrito 75 ocupa 1 espacio de tamaño estándar.
- Children's Aid Society ("CAS") ocupa 5 espacios de tamaño estándar, 1 espacio de la mitad del tamaño estándar y 4 espacios de un cuarto del tamaño estándar.

El equipo de liderazgo de P.S. 50 y NYCA han celebrado un acuerdo en vigor con CAS que permite que CAS utilice 5 salas de tamaño estándar en el edificio M050 para las actividades educativas regulares y después de la escuela de CAS para niños de preescolar de 2 años, 9 meses hasta 4 años y estudiantes de preescolar de 4 años. Los programas diarios regulares de CAS funcionan de 8:00 a.m. a 3:45 p.m. y los servicios después de la escuela, de 3:45 p.m. a 5:30 p.m. Este Plan de Utilización del Edificio (BUP, Building Utilization Plan) no afecta el acuerdo en vigor; por lo tanto, los espacios administrativos de CAS y las 5 salas de tamaño estándar están asignadas a las actividades educativas de CAS y no se incluyen en la asignación de espacios de otra escuela.

Sin incluir los espacios descritos anteriormente, el edificio M050 tiene un total de: 39 salones de tamaño estándar, 3 salones/espacios de la mitad del tamaño estándar, 37 espacios de un cuarto del tamaño estándar y 1.50 FSE de oficinas o espacios diseñados para uso administrativo restantes que pueden ser asignados a las escuelas.

Resumen	Salones de tamaño estándar	Salones de la mitad del tamaño estándar	Salones de un cuarto del tamaño estándar	DA (FSE)
TOTAL general del edificio	49	6	44	2.50

² Los salones de tamaño estándar tienen una superficie de 500 pies cuadrados o más.

³ Los salones de la mitad del tamaño estándar tienen una superficie de menos de 500 pies cuadrados pero más de 239 pies cuadrados.

⁴ Los salones de un cuarto del tamaño estándar tienen una superficie de menos de o igual a 239 pies cuadrados.

ESPACIOS COMPARTIDOS o Servicios edilicios	10	3	7	1.00
Total restante que será asignado	39	3	37	1.50

2013-2014 (ACTUAL Y SOLO EL AÑO DE LA PROPUESTA)

En el año lectivo 2013-2014, los estudiantes de jardín de infantes y primer grado de DREAM compartirán el edificio M050.

La siguiente tabla resume la población estudiantil total prevista y el número proyectado de secciones que funcionarán en cada escuela para 2013-2014.

2013-2014	Rangos de grados	Población estudiantil proyectada ⁵	Secciones GE/ICT	Secciones SC
DREAM	Jardín de infantes - 1.º grado	100	4	0
P.S. 50	Jardín de infantes a 8.º grado	332	14	5
NYCA	Sin clasificar	32	0	8

Después de que P.S. 50, NYCA y DREAM hayan recibido sus respectivas asignaciones de referencia o de referencia ajustadas de salas, los siguientes espacios quedarán sin asignación:

2013-2014	Salones de tamaño estándar	Salones de la mitad del tamaño estándar	Salones de un cuarto del tamaño estándar	DA (FSE)
Espacio por encima de la asignación de referencia ajustada	0	0	17	0.00

Cuando haya espacios disponibles en edificios de uso compartido con otras escuelas en el Perfil, las salas restantes o el "espacio en exceso" se distribuirá generalmente a todas las organizaciones en función de la inscripción relativa de estudiantes. Sin embargo, en este caso, todo el espacio restante en el edificio se ha asignado a P.S. 50 con arreglo a una decisión tomada durante la reubicación inicial de DREAM al edificio M050 por el Consejo del Edificio, que está compuesto por los equipos de liderazgo de las tres escuelas y la Oficina de Planificación Espacial del DOE. El DOE considera que esta asignación es equitativa porque refleja la falta de tiempo de P.S. 50 para planificar una reubicación y porque DREAM considera que puede funcionar en el espacio asignado.

La siguiente tabla resume el plan de asignación de salones completo para el año lectivo 2013-2014 para las escuelas P.S. 50, NYCA y DREAM en el edificio M050 según su asignación de referencia y su asignación ajustada de referencia del perfil, además de la asignación de espacio excedente.

2013-2014	Espacios no administrativos	Espacios administrativos	Total espacio	Asignaciones adicionales (sobrantes)	Total general de asignación de espacios

⁵ Todas las cifras son de las proyecciones de inscripción presupuestarias del año lectivo 2013-2014 o del recuento de escuelas autónomas a partir del 28 de junio de 2013. T&I-19843 (Spanish)

	Salones de tamaño estándar	Salones de la mitad del tamaño estándar	Designados para administración (FSE)	Salones de tamaño estándar	Salones de la mitad del tamaño estándar	Salones de un cuarto del tamaño estándar	Salones administrativos (FSE)	Salones de tamaño adicionales	Salones con la mitad del tamaño estándar adicionales	Salones de un cuarto del tamaño estándar adicionales	Espacio adicional designado para administración (FSE)	Total de salones de tamaño estándar	Total de salones de la mitad del tamaño estándar	Total de salones de un cuarto del tamaño estándar	Espacio total designado para administración (FSE)	
DREAM	Asignación del perfil de referencia	5	1	0.00	0	0	8	2.00	-	-	-	-	-	-	-	-
	Asignación ajustada del Perfil	5	0	0.00	0	0	8	2.00	-	-	-	-	-	-	-	-
	Asignación actual del perfil	5	0	0.00	0	0	8	2.00	-	-	-	5	0	8	0.00	
P.S. 50	Asignación del perfil de referencia	17	7	1.50	0	3	0	3.00	-	-	-	-	-	-	-	-
	Asignación ajustada del Perfil	24	0	1.50	0	3	0	3.00	-	-	-	-	-	-	-	-
	Asignación actual del perfil	24	0	1.50	0	3	0	3.00	0	0	17	0	24	3	17	1.50
NYCA	Asignación del perfil de referencia	0	11	0.00	0	0	12	3.00	-	-	-	-	-	-	-	-
	Asignación de referencia ajustada	10	1	0.00	0	0	12	3.00	-	-	-	10	1	12	0.00	

Asignación actual del perfil	10	0	0.00	0	0	12	3.00	-	-	-	-	10	0	12	0.00
------------------------------	----	---	------	---	---	----	------	---	---	---	---	----	---	----	------

La asignación de referencia de DREAM ha sido ajustada por las siguientes razones:

- El Consejo del Edificio, que está compuesto por los equipos de liderazgo de las tres escuelas y la Oficina de Planificación Espacial del DOE, tomó la decisión de asignar a DREAM espacios por debajo de su asignación de referencia en 1 salón de la mitad del tamaño estándar. El equipo de liderazgo de DREAM confirmó que puede impartir clases eficazmente en los espacios asignados.

La asignación de referencia de P.S. 50 ha sido ajustada por las siguientes razones:

- Se tiene proyectado que la P.S. 50 tenga 5 clases de educación especial autónoma. Por lo general y en conformidad con el Perfil, las clases de educación especial autónoma se imparten en salones de la mitad del tamaño estándar. En este caso, debido a una cantidad insuficiente de salones de la mitad del tamaño estándar, la asignación de referencia de P.S. 50 se ha ajustado para incluir 5 salones adicionales de tamaño estándar en lugar de salones de la mitad del tamaño estándar.
- Además, debido a una cantidad insuficiente de salones de la mitad del tamaño estándar, la asignación de referencia de P.S. 50 se ha ajustado para incluir 2 salones adicionales de tamaño estándar en lugar de salones de la mitad del tamaño estándar para salas de recursos.

La asignación de referencia de NYCA ha sido ajustada por las siguientes razones:

- NYCA atenderá a los estudiantes en 8 clases de educación especial autónoma. Por lo general y en conformidad con el Perfil, las clases de educación especial autónoma se imparten en salones de la mitad del tamaño estándar. En este caso, debido a una cantidad insuficiente de salones de la mitad del tamaño estándar, la asignación de referencia de NYCA se ha ajustado para incluir 8 salones adicionales de tamaño estándar en lugar de salones de la mitad del tamaño estándar.
- Además, debido a una cantidad insuficiente de salones contiguos de la mitad del tamaño estándar, la asignación de referencia de NYCA se ha ajustado para incluir 2 salones adicionales de tamaño estándar en lugar de salones de la mitad del tamaño estándar para salas de recursos.
- Con arreglo a su asignación histórica en el edificio M050, NYCA se encuentra por debajo de su asignación de referencia en 1 espacio de la mitad del tamaño estándar. Esto no es un resultado de la reubicación de DREAM. El equipo de liderazgo de NYCA confirmó que puede impartir clases eficazmente en los espacios asignados.
- La asignación administrativa de referencia de 3.0 FSE de NYCA concuerda con la asignación administrativa para los establecimientos principales del Distrito 75.⁶

En total, a DREAM se le asignarán 5 salones de tamaño estándar y 8 salones de un cuarto del tamaño estándar. A P.S. 50 se le asignarán 24 salones de tamaño estándar, 3 salones de la mitad del tamaño estándar, 17 salones de un cuarto del tamaño estándar y el equivalente de tamaño estándar de 1.50 salones diseñados para usos administrativos. Esta asignación es de 17 salones de un cuarto del tamaño estándar por encima de la asignación de referencia ajustada para la escuela P.S. 50. A NYCA se le asignarán 10 salones de tamaño estándar y 12 salones de un cuarto del tamaño estándar.

⁶ El Distrito 75 ("D75") ofrece programas de apoyo educacional, vocacional y de conducta para estudiantes dentro del espectro de autismo, retrasos cognitivos significativos o problemas emocionales severos, discapacidad sensorial o múltiple. El D75 ofrece servicios para estudiantes en diversas instalaciones, como escuelas primarias, intermedias y secundarias, la casa de los estudiantes, hospitales y agencias. Estos programas funcionan en más de 310 establecimientos del Bronx, Brooklyn, Manhattan, Queens, Staten Island y Syosset, Nueva York. Visite la página web del DOE para obtener más información sobre los programas del Distrito 75 en <http://schools.nyc.gov/Offices/District75/default.htm>. T&I-19843 (Spanish)

Plan de espacios compartidos: año lectivo 2013-2014

Se muestra a continuación el plan propuesto para espacios compartidos para el primer y el último año de la implementación, el año lectivo 2013-2014. El plan de espacios compartidos propuesto a continuación sigue el uso histórico de espacios compartidos entre NYCA y P.S. 50. El plan de espacios compartidos actual para el año lectivo 2013-2014 será creado e implementado por el Consejo del Edificio de M050.

El siguiente plan se basa en la duración estimada del tiempo que tendrá cada escuela que comparte el edificio en cada uno de los espacios compartidos del edificio M050.

El Consejo del Edificio seguirá redactando en colaboración un borrador del plan final de espacios compartidos si el Panel sobre Políticas Educativas aprueba esta propuesta.

JUSTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y EQUIDAD DEL PLAN DE ESPACIOS COMPARTIDOS

Este Plan de espacios compartidos se basa en las poblaciones estudiantiles proyectadas de todas las escuelas en el edificio M050 y otros factores importantes que se describen más abajo para cada escuela en régimen de uso compartido. A pesar que el DOE propone cómo hacer uso de los espacios compartidos del edificio, los Consejos del Edificio pueden modificar el Plan de espacios compartidos para adaptarse a las necesidades programáticas específicas de todas las poblaciones o grupos especiales de cada escuela de una manera viable y equitativa, siempre y cuando el Consejo del Edificio llegue a un acuerdo sobre el plan de espacios compartidos de manera conjunta. (NOTA: el Consejo del Edificio revisará anualmente el Plan de espacios compartidos y sus programas, a fin de adaptarse a cualquier cambio en las necesidades programáticas y en la población estudiantil. Si surge un conflicto y se dificulta el desarrollo, el Consejo del Edificio deberá seguir los procedimientos de resolución de disputas detallados en el memorando de la política de la sede educativa, disponible en el siguiente enlace: <http://schools.nyc.gov/commDREAM/campusgov>.)

Los siguientes programas propuestos se basan en las poblaciones estudiantiles estimadas para cada escuela que comparte el edificio, los planes actuales de asignación de espacios, los horarios actuales de almuerzo para las escuelas existentes en el edificio, como se describen en el sitio web de Alimentación Escolar del DOE, la capacidad total de cada espacio compartido, los grados ofrecidos por cada una de las escuelas que comparten el edificio y la hora de inicio y finalización de cada jornada escolar de cada escuela (basado en los horarios de autobús de la Oficina de Transporte Estudiantil para una jornada escolar regular).⁷ Siempre que sea posible, los programas propuestos mantienen la asignación actual de tiempo de las escuelas para cada espacio compartido y redistribuyen el tiempo restante para las organizaciones adicionales. En la medida de lo posible, los espacios compartidos se asignan de una manera que permita a las escuelas que ya han estado utilizando el espacio continuar utilizándolo en un horario similar en el año lectivo 2013-2014, según la Plantilla de Auditoría de Sedes de 2012-2013, presentada por el Consejo del Edificio⁸.

Al planificar la manera en que P.S. 50, NYCA y DREAM pueden utilizar el espacio compartido, el DOE ha aplicado algunos o todos los factores descritos anteriormente para desarrollar un plan propuesto que asigna tiempo en cada espacio de forma equitativa y de forma que permita que las escuelas existentes en el edificio M050 mantengan sus horarios actuales de uso de espacios compartidos en la medida de lo posible. Además, debido a las necesidades especiales de la población estudiantil de NYCA, sus estudiantes no usan algunos de los espacios compartidos del edificio. Este plan de espacios compartidos propuesto refleja la decisión de NYCA de no usar dichos espacios.

Comedor escolar:

Comedor escolar

- El tiempo total asignado para cada escuela en el comedor escolar se basa principalmente en la inscripción estimada de cada una y la capacidad del comedor. Cada establecimiento podrá albergar estudiantes en el comedor escolar según esta asignación de tiempo propuesta.
- La capacidad del comedor escolar es de 300 estudiantes.

⁷ Consulte el sitio web de la Oficina de Transporte Estudiantil del DOE en: <https://www.opt-osfns.org/opt/Resources/SchoolRouteStSearch/SearchResult.aspx>.

⁸ Anualmente, cada Consejo del Edificio presenta las auditorías de la sede educativa a la Oficina del Superintendente Superior de Supervisión. La auditoría de la sede educativa documenta la planificación y la aplicación colectivas de las decisiones del Consejo del Edificio, como la programación del uso del espacio compartido.

- De acuerdo con el documento de la Auditoría de Campus 2012-2013, NYCA no compartía el comedor escolar con la P.S. 50. El equipo de liderazgo de NYCA confirmó que NYCA no compartirá el comedor con la escuela P.S. 50 ni con DREAM en el año lectivo 2013-2014 para las comidas de los estudiantes. Por lo tanto, los horarios propuestos a continuación solo asignan tiempo en el comedor para P.S. 50 y DREAM.
- En el siguiente plan propuesto, P.S. 50 recibe 1 hora para el desayuno y 1 hora y 55 minutos para el almuerzo por día. DREAM recibe 30 minutos al día para el desayuno y 35 minutos para el almuerzo. Los horarios propuestos para el desayuno de DREAM y P.S. 50 se superponen en el comedor escolar. Con respecto al desayuno, el DOE señala que tradicionalmente no todos los estudiantes han optado por participar en el programa de desayuno en el edificio M050.
- El Consejo del Edificio es libre de apartarse del plan de espacios compartidos propuesto y crear un plan alternativo, siempre y cuando el Consejo del Edificio llegue a un acuerdo en conjunto sobre un plan de espacios compartidos.

Gimnasio, biblioteca, auditorio y laboratorio de ciencias

Gimnasio

- El horario propuesto de espacios compartidos para el gimnasio se basa en las decisiones del Consejo del Edificio M050 para el año lectivo 2012-2013.
- La capacidad del gimnasio es de 234 estudiantes.
- En el siguiente plan propuesto, P.S. 50 recibe 27 horas en el gimnasio por semana. NYCA recibe 3 horas en el gimnasio por semana. DREAM recibe 7 horas y 30 minutos por semana.
- El Consejo del Edificio es libre de modificar el Plan de espacios compartidos propuesto de 2013-2014 y puede crear planes alternativos para adaptarse a las necesidades programáticas específicas de todos los grupos dentro de cada escuela, como sea viable y equitativo, siempre que el Consejo del Edificio llegue a un acuerdo en conjunto sobre el plan de espacios compartidos final.

Biblioteca

- De acuerdo con el documento de la Auditoría de Campus 2012-2013, NYCA no compartía la biblioteca con la P.S. 50. El equipo de liderazgo de NYCA confirmó que NYCA no compartirá la biblioteca con la escuela P.S. 50 ni con DREAM en el año lectivo 2013-2014. Por lo tanto, los horarios propuestos a continuación solo asignan tiempo en la biblioteca para P.S. 50 y DREAM.
- P.S. 50 recibe 6 horas y 10 minutos por día, y DREAM recibe 1 hora y 50 minutos por día.
- El Consejo del Edificio es libre de modificar el Plan de espacios compartidos propuesto para adaptarlo a las necesidades programáticas específicas de todos los grupos dentro de cada escuela, como sea viable y equitativo, siempre que el Consejo del Edificio llegue a un acuerdo en conjunto sobre el Plan de espacios compartidos final.

Auditorio

- De acuerdo con el documento de la Auditoría de Campus 2012-2013, NYCA no compartía el salón de actos con la P.S. 50. El equipo de liderazgo de NYCA confirmó que NYCA no compartirá el salón de actos con la escuela P.S. 50 ni con DREAM en el año lectivo 2013-2014. Por lo tanto, los horarios propuestos a continuación solo asignan tiempo en el salón de actos para P.S. 50 y DREAM.
- La capacidad del salón de actos es de 298 estudiantes.

- En el plan propuesto a continuación, P.S. 50 recibe 5 horas y 23 minutos por día, y DREAM recibe 1 hora y 35 minutos por día.
- Algunos establecimientos escolares del edificio M050 usan el salón de actos para actividades después de clase. No se asigna tiempo después de las 2:58 p.m. de modo de reservar los horarios fuera del horario escolar para cada establecimiento escolar o CBO según sus necesidades.
- El Consejo del Edificio es libre de modificar el Plan de espacios compartidos propuesto para adaptarlo a las necesidades programáticas específicas de todos los grupos dentro de cada escuela, como sea viable y equitativo, siempre que el Consejo del Edificio llegue a un acuerdo en conjunto sobre el Plan de espacios compartidos final.

Programas para después de clases

- El DOE señala que actualmente los espacios compartidos son utilizados después de clases por varias organizaciones escolares y CAS. De este modo, el Consejo del Edificio debe asignar este espacio según sea necesario para los programas después de la escuela. El Consejo del Edificio tiene la potestad de hacer asignaciones adicionales y alternativas, como con todos los horarios del plan de espacios compartidos.
- El DOE señala que CAS actualmente utiliza varios salones en varios pisos del edificio M050 fuera del horario escolar todos los días de la semana. CAS continuará trabajando con el Consejo del Edificio y todas las organizaciones que comparten el edificio.
- El DOE señala que cualquier escuela del edificio M050 que elija ofrecer una programación de jornada ampliada o después de clases debe programar el uso de los espacios compartidos. El Consejo del Edificio atenderá las dudas sobre el uso de espacios compartidos fuera del horario de clases y resolverá todos los conflictos mediante los procedimientos de resolución citados.

De acuerdo con los horarios de autobús de la Oficina de Transporte Estudiantil para primera hora y última hora de la jornada escolar, la jornada escolar de DREAM es de aproximadamente las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m., la jornada escolar de P.S. 50 es de las 8:00 a.m. a las 2:58 p.m., y la jornada escolar de NYCA es de las 8:45 a.m. a las 2:45 p.m.

A partir del siguiente programa y las explicaciones proporcionadas anteriormente, el DOE considera que el Plan de espacios compartidos propuesto es viable y que cada escuela está siendo tratada en forma equitativa y similar en su capacidad para utilizar todos los espacios compartidos en el edificio.

Espacio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
Comedor escolar Capacidad: 300	<u>Desayuno</u> P.S. 50 7:00 a.m. – 8:00 a.m. DREAM 7:30 a.m. – 8:00 a.m.	<u>Desayuno</u> P.S. 50 7:00 a.m. – 8:00 a.m. DREAM 7:30 a.m. – 8:00 a.m.	<u>Desayuno</u> P.S. 50 7:00 a.m. – 8:00 a.m. DREAM 7:30 a.m. – 8:00 a.m.	<u>Desayuno</u> P.S. 50 7:00 a.m. – 8:00 a.m. DREAM 7:30 a.m. – 8:00 a.m.	<u>Desayuno</u> P.S. 50 7:00 a.m. – 8:00 a.m. DREAM 7:30 a.m. – 8:00 a.m.	
	<u>Almuerzo</u> DREAM 11:00 a.m. – 11:35 a.m. P.S. 50 11:35 a.m. – 1:30 p.m.	<u>Almuerzo</u> DREAM 11:00 a.m. – 11:35 a.m. P.S. 50 11:35 a.m. – 1:30 p.m.	<u>Almuerzo</u> DREAM 11:00 a.m. – 11:35 a.m. P.S. 50 11:35 a.m. – 1:30 p.m.	<u>Almuerzo</u> DREAM 11:00 a.m. – 11:35 a.m. P.S. 50 11:35 a.m. – 1:30 p.m.	<u>Almuerzo</u> DREAM 11:00 a.m. – 11:35 a.m. P.S. 50 11:35 a.m. – 1:30 p.m.	<u>Almuerzo</u> DREAM 11:00 a.m. – 11:35 a.m. P.S. 50 11:35 a.m. – 1:30 p.m.

Espacio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Gimnasio Capacidad: 234	P.S. 50 8:00 a.m. – 11:00 a.m. NYCA 11:00 a.m. – 2:00 p.m. DREAM 2:00 p.m. – 3:30 p.m.	P.S. 50 8:00 a.m. – 2:00 p.m. DREAM 2:00 p.m. – 3:30 p.m.	P.S. 50 8:00 a.m. – 2:00 p.m. DREAM 2:00 p.m. – 3:30 p.m.	P.S. 50 8:00 a.m. – 2:00 p.m. DREAM 2:00 p.m. – 3:30 p.m.	P.S. 50 8:00 a.m. – 2:00 p.m. DREAM 2:00 p.m. – 3:30 p.m.
Auditorio Capacidad: 298	DREAM 8:00 a.m. – 9:35 a.m. P.S. 50 9:35 a.m. – 2:58 p.m.	DREAM 8:00 a.m. – 9:35 a.m. P.S. 50 9:35 a.m. – 2:58 p.m.	DREAM 8:00 a.m. – 9:35 a.m. P.S. 50 9:35 a.m. – 2:58 p.m.	DREAM 8:00 a.m. – 9:35 a.m. P.S. 50 9:35 a.m. – 2:58 p.m.	DREAM 8:00 a.m. – 9:35 a.m. P.S. 50 9:35 a.m. – 2:58 p.m.
Biblioteca	P.S. 50 8:00 a.m. – 2:10 p.m. DREAM 2:10 p.m. – 4:00 p.m.	P.S. 50 8:00 a.m. – 2:10 p.m. DREAM 2:10 p.m. – 4:00 p.m.	P.S. 50 8:00 a.m. – 2:10 p.m. DREAM 2:10 p.m. – 4:00 p.m.	P.S. 50 8:00 a.m. – 2:10 p.m. DREAM 2:10 p.m. – 4:00 p.m.	P.S. 50 8:00 a.m. – 2:10 p.m. DREAM 2:10 p.m. – 4:00 p.m.

Seguridad y protección del edificio

De conformidad con la Disposición del Canciller n.º A-414, cada escuela o sede educativa debe tener un Comité de Seguridad Escolar. Este comité tiene una función básica en el establecimiento de los procedimientos de seguridad, la comunicación de expectativas y responsabilidades de estudiantes y personal, así como el diseño en prevención e intervención de estrategias y programas concretos para responder a las necesidades de la escuela. El Comité está compuesto por varios miembros de la comunidad escolar, incluyendo el(los) director(es), el representante de todos los otros programas que funcionan dentro del edificio, el líder de división de la Federación Unida de Maestros, el técnico/representante de mantenimiento y el agente de seguridad escolar interno de nivel III, entre otros. El comité es responsable de ocuparse de las cuestiones de seguridad y hacer las oportunas recomendaciones a los directores cuando advierta la necesidad de medidas de seguridad adicionales, intervención, capacitación, etc.

El comité también es responsable de desarrollar un Plan de seguridad escolar completo que establezca la operatividad normal del lugar y qué actuaciones llevar a cabo en caso de emergencia. El plan debe adaptarse al plan de seguridad de la ciudad. Cada programa que funcione dentro de una escuela debe ingresar información específica del programa en el Plan de seguridad escolar. El Plan de seguridad escolar es actualizado cada año por el Comité de Seguridad Escolar, a fin de cubrir las cambiantes necesidades de seguridad, los cambios en la organización y en las condiciones del edificio, así como otros factores. Además, el comité recomienda cambios en el Plan de seguridad escolar en cualquier otro momento que sea necesario para tratar las inquietudes de seguridad.

De igual forma al proceso descrito anteriormente, el líder o la persona designada de las escuelas DREAM, P.S. 50 y NYCA formará parte del Comité de Seguridad Escolar del edificio M050. Como miembros del Comité de Seguridad Escolar, el líder o la persona designada de la escuela DREAM, P.S. 50 y NYCA participará en el desarrollo del Plan de seguridad escolar y asegurará que cualquier cuestión o necesidad relacionada con la seguridad que pueda surgir con respecto al uso compartido del edificio con la escuela DREAM, P.S. 50 y NYCA será tratada de manera continua. Además, el Plan de seguridad escolar del edificio M050 se modificará según corresponda para cubrir cualquier necesidad de seguridad, los cambios relacionados con el uso compartido del edificio. Los directores/responsables de DREAM, P.S. 50 y NYCA introducirán los datos necesarios en el Plan de seguridad escolar global de las escuelas del edificio M050 para garantizar el buen funcionamiento del edificio.

Todos los edificios escolares también deben establecer un Equipo de Respuesta del Edificio ("BRT", Building Response Team) que estará compuesto por miembros del personal capacitados de cada una de las escuelas en el edificio, y que se active en casos de emergencia y cuando haya grandes eventos importantes en todo el edificio. Los miembros de este equipo deben estar identificados e inscritos en el Plan de seguridad escolar. El Plan de seguridad escolar completo para el edificio escolar M050 se presentará ante los directores de seguridad municipal de la Oficina de Desarrollo de la Juventud y Servicios Escolares, para su aprobación. Si son necesarios cambios o modificaciones, el Comité de Seguridad Escolar será informado de ello. Una vez que el Plan de seguridad escolar sea aprobado, se presentará ante el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD, New York City Police Department) para su aprobación y certificación finales.

Estrategia de comunicación propuesta

En virtud del Memorándum de la política de la sede de 2011, las escuelas en régimen de uso compartido en una sede deben participar activamente en el Consejo del Edificio ("BC", Building Council), que es una estructura de la sede para la toma de decisiones administrativas con respecto a cuestiones que afectan a todas las escuelas del edificio.⁹ Solo los directores y los líderes de las escuelas autónomas prestan servicio en el BC. El BC se reunirá como mínimo una vez al mes para discutir y resolver cuestiones referentes al funcionamiento normal de las escuelas que funcionan en el edificio y la seguridad de los estudiantes que atiende. Los directores del BC y los líderes de las escuelas autónomas, cuando corresponda, comunicarán sus decisiones a nivel de toda la sede educativa al personal, estudiantes y padres de familia, especialmente en cuanto a cuestiones de seguridad, espacios compartidos, horarios de la sede educativa, acuerdos no unánimes entre el personal y uso ampliado de las instalaciones.

Se establecerá un Comité de Espacios Compartidos ("SSC", Shared Space Committee) por parte de los directores de las escuelas en las sedes donde las escuelas autónomas comparten el edificio de una escuela pública, con una o más escuelas no autónomas o escuelas del Distrito 75, según lo estipula la Disposición del Canciller A-190. Con respecto al uso compartido de las escuelas autónomas aprobado después del 28 de mayo de 2010, fecha de entrada en vigencia de la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas de Nueva York, el SSC debe revisar la aplicación del BUP una vez que lo haya aprobado el Panel sobre Políticas Educativas. Con respecto a las escuelas autónomas que recibieron aprobación para funcionar haciendo uso compartido de un edificio escolar público antes de la fecha de entrada en vigencia de la enmienda a la Ley de Escuelas Autónomas de Nueva York, el SSC revisará la aplicación de los planes de espacios del edificio actuales, implementados en ellos. El SSC se reunirá al menos cuatro veces al año.

⁹ El memorando de políticas de la sede educativa de 2011 está disponible en <http://schools.nyc.gov/commDREAM/campusgov>, en "Key Documents" (Documentos clave). T&I-19843 (Spanish)

El SSC se compone del director/representante, un maestro/representante y un padre de cada escuela que comparte el edificio. Con respecto a los maestros y a los padres miembros de una escuela no autónoma, dichos miembros del SSC serán seleccionados por el miembro constitutivo correspondiente del equipo de liderazgo escolar de esa escuela. Los líderes de las escuelas autónomas trabajarán con el electorado para seleccionar al padre y maestro/representante que representen a esa escuela. Las agendas y minutas del SSC se compartirán con el BC. Es posible que se les pida a los miembros del SSC que se comuniquen con su electorado acerca del BUP y la aplicación en su sede.